



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046 -2024-MDH/CM

Huarmaca, 14 de marzo de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°05-2024, de fecha 14 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8° del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo estipulado en el numeral 26) del Art. 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal la aprobación de la celebración de Convenios Interinstitucionales, y conforme lo establece el numeral 3) Art 20° de la ley en mención, es atribución del alcalde la de ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares...";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, en su Art. 88° precisa los Medios de Colaboración Institucional, así en el numeral 88.1 se establece que: en el numeral 88.1 del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley de General de Procedimiento administrativo, se establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88,3 del artículo 88°, se señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que: Los fines de la función Pública son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de modernización de gestión del Estado;

Que, puesto en consideración del pleno del concejo en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, realizar las gestiones de la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046 -2024-MDH/CM

para recuperar la transitabilidad de las carreteras de nuestra jurisdicción – Distrito de Huarmaca conforme al siguiente detalle: **i)** Ruta Emp. PE-02 A (Dv. San Miguel del Faique) - San Miguel del Faique - La Capilla - Tunas - Tolingas - Emp. PE-3N (Huarmaca) **ii)** Carretera Limón de porcuya a Eucalipto - Chucchura - San Pedro de landa, **iii)** Eucalipto - Yumbe de porcuya - Landirca y Quesera, **iv)** Cuello de porcuya - Tallacas – Chilcapampa, **v)** Cuello de porcuya - Copia de Porcuya, **vi)** Pasajeras del río-Cañas – Jacapampa, **vii)** Quebrada de chinita - Chamba - trigal - Lalo de trigal - Minas de trigal- Polvazal, **viii)** San José de tunas - zururan – tabluran y **ix)** Otras carreteras que están consideradas en las Fichas EDAN con código, SINPAD N° 191461; tras el debate correspondiente se somete a votación autorizar la firma del convenio; los señores Regidores, amparándose en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, lo APRUEBAN con el VOTO UNANIME; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; El Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA, PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LAS CARRETERAS DE NUESTRA JURISDICCIÓN – DISTRITO DE HUARMACA** conforme al siguiente detalle: **i)** Ruta Emp. PE-02 A (Dv. San Miguel del Faique) - San Miguel del Faique - La Capilla - Tunas - Tolingas - Emp. PE-3N (Huarmaca) **ii)** Carretera Limón de porcuya a Eucalipto - Chucchura - San Pedro de landa, **iii)** Eucalipto - Yumbe de Porcuya - Landirca y Quesera, **iv)** Cuello de porcuya - Tallacas – Chilcapampa, **v)** Cuello de Porcuya - Copia de Porcuya, **vi)** Pasajeras del río-Cañas – Jacapampa, **vii)** Quebrada de Chinita - Chamba - trigal - Lalo de trigal - Minas de trigal- Polvazal, **viii)** San José de tunas - zururan – tabluran y **ix)** Otras carreteras que están consideradas en las Fichas EDAN con código, SINPAD N° 191461.

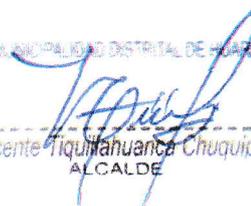
ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR y FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, de conformidad con lo dispuesto por sus atribuciones contenidas en el Artículo 9° numeral 26, Artículo 20°, numeral 3 y 23, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, la ejecución, cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente a la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones De Piura, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE